

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2024/507 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basura, quedando el artículo 5 de la ordenanza redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Tarifa 1. Vivienda unifamiliar.

• Al trimestre: 27,58 euros.

- Tarifa 2. Despachos profesionales, relojería, ópticas, farmacias, carpintería metálicas, carpintería de madera, talleres, academias, autoescuelas, hoteles, pensiones, etc...

• Al trimestre: 40,51 euros.

- Tasa 3. Estancos, peluquerías, heladerías, pastelerías, comestibles, comercios en general, zapatería, bancos, churrería, imprentas, papelerías y panaderías.

• Al trimestre: 43,18 euros.

- Tasa 4. Bares, cafeterías, restaurantes, supermercados, salones (bodas), matadero, talleres confección, fábricas, almacén materiales de construcción, salones recreativos, autoservicio y alimentación.

• Al trimestre: 88,36 euros.

- Tarifa 5. Vivienda con uso doméstico que no exceda de 9 m³/trimestre: 11,32 euros.

- Tarifa 6. Nave de uso industrial cuyo consumo no exceda de 5 m³/trimestre: 42,84 euros.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torreperogil.sedelectronica.es> .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreperogil, 1 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.